NOMBRE DEL PUESTO	REGIDOR/ A
UNIDAD	CORPORACIÓN MUNICIPAL
GRUPO OCUPACIONAL	DIRECCIÓN SUPERIOR
OBJETIVO DEL PUESTO	 Emitir su voto en los asuntos que se sometan a decisión de la Corporación. En ningún caso podrán abstenerse de votar, salvo que tuviese interés personal;
SUPERIOR INMEDIATO	CORPORACIÓN MUNICIPAL
PERSONAL BAJO SU MANDO	Ninguna
FUNCIONES Y ACTIVIDADES BÁSICAS	 Cumplir las comisiones que le sean asignadas. Velar porque la Ley de Municipalidades, su Reglamento, acuerdos, ordenanzas y demás disposiciones se cumplan. Responder solidariamente por los actos de la Corporación Municipal, a menos que salven su voto; Realizar estudios, tratar asuntos, hacer planteamientos, investigaciones y participar en la elaboración de Reglamentos a fin de que la Corporación pueda adoptar resoluciones oportunas en aplicación de sus facultades y, Demás que le asigne la Constitución de la República y
OTROS ASPECTOS	 No podrán optar a cargos para miembros de la Corporación Municipal: (Artículo31 L.M.) Los deudores morosos con el Estado o con cualquier Municipalidad; Quienes ocupen cargos en la administración pública por Acuerdo o por Contrato del Poder Ejecutivo y los militares en servicio. Se exceptúan los cargos de docencia del área de salud pública y asistencia social, cuando no haya incompatibilidad para el ejercicio simultáneo de ambas funciones; Quienes habiendo sido electos en otros períodos, no hubiesen asistido a las sesiones de la Corporación Municipal en más de sesenta por ciento (60%) en forma injustificada; Quienes fueren contratistas o concesionarios de la Municipalidad; Los ministros de cualquier culto religioso; y, Los concesionarios del Estado, sus apoderados o representantes para la explotación de riquezas naturales o contratistas de servicios y obras públicas que se costeen con fondos del municipio y quienes por tales conceptos tengan cuentas pendientes con este
INTEGRACIÓN	Un numero de regidores según Artículo 26 L.M.
FUNCIONES SEGÚN LEY DE MUNICIPALIDADES	No tiene.
FACULTADES SEGÚN LA LEY DE CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL	No tiene (la Corporación en su conjunto, si: Artículo de la Ley de la CAM: Artículo 5)
EXPERIENCIA PREVIA	Ninguna

HABILIDADES	Ninguna
 RELACIONES INTERNAS Alcalde Municipal Vice- Alcalde Municipal Corporación Municipal. 	RELACIONES EXTERNAS Alcalde Municipal Vice- Alcalde Municipal Corporación Municipal.
SUPERVISIÓN EJERCIDA • Ninguna	SUPERVISIÓN RECIBIDA • Corporación Municipal
RESPONSABILIDAD	Por equipo y materiales de oficina Por información confidencial
	Por supervisión de colaboradoresPor faltas
	Por valores